

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Orden de 4 de abril de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Concepción Font de Rubinat y Lamarca y otros contra la Orden de 21 de abril de 1964.

Orden de 6 de abril de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Huidobro Uriol.

PAGINA
4984
4984
4975

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer cuatro plazas de Profesor especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria («Francés»).

Resolución del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra por la que se anuncia oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín (Instituto Técnico de Enseñanza Media).

Resolución del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Segovia por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo y otra de subalterno de este Patronato.

Resolución del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia por la que se anuncia oposición libre para proveer la segunda plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía.

PAGINA
4975
4975
4976

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de abril de 1967 sobre extensión de las medidas para el desarrollo económico-social de Tierra de Campos a la comarca del río Tera.

El artículo segundo del Decreto 2755/1965, de 23 de septiembre, sobre aplicación de medidas para el desarrollo económico-social de Tierra de Campos, dispone, al relacionar el conjunto de municipios de esta comarca a los que deberán aplicarse las acciones contenidas en dicho Decreto, que mediante acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos podrán extenderse las actuaciones, por lo que afecta a la provincia de Zamora, a otros términos municipales de la misma que reúnan similares condiciones económicas y sociales.

De los estudios oportunos llevados a efecto, y por concurrir la similitud de las condiciones económicas y sociales indicadas, se desprende la conveniencia de extender la aplicación del programa de medidas para el desarrollo económico-social de Tierra de Campos a los municipios que constituyen la comarca natural del Valle del río Tera.

En su virtud, a propuesta del Patronato de Tierra de Campos y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del 7 de abril de 1967, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

Artículo único.—Uno. Queda ampliada el área de actuación delimitada en el Decreto 2755/1965, de 23 de septiembre, sobre aplicación de medidas para el desarrollo económico-social de Tierra de Campos, a la comarca del río Tera, constituida por los municipios que se relacionan en el anexo número 1.

Dos. A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del indicado Decreto 2755/1965, de 23 de septiembre, se declaran núcleos seleccionados los relacionados en el anexo número 2.

Madrid, 12 de abril de 1967.

CARRERO

ANEXO NUMERO UNO

MUNICIPIOS QUE COMPONEN LA COMARCA DEL TERA

MARGEN DERECHA

Calzadilla de Tera.
Melgar de Tera.
Santa Croya de Tera.
Santibáñez de Tera.
Micereces de Tera.
Villanueva de las Peras.
Pública de Valverde.
Santa María de Valverde.

Morales de Valverde.
San Pedro de Zamudia.
Villaveza de Valverde.
Navianos de Valverde.
Burganes de Valverde.
Friera de Valverde.
Bretocino.
Milles de la Polvorosa.

MARGEN IZQUIERDA

Peque.
Cubo de Benavente.
Uña de Quintana.

Molezuelas de la Carballeda.
San Pedro de Ceque.
Vega de Tera.

Camarzana de Tera.
Brime de Sog.
Santibáñez de Vidriales.
San Pedro de la Viña.
Rosinos de Vidriales.
Tardemézar.
Fuente Encalada.
Bercianos de Vidriales.
Pozuelo de Vidriales.
Granucillo.

Cunquilla de Vidriales.
Brime de Urz.
Quintanilla de Urz.
Quiruelas de Vidriales.
Colinas de Transmonte.
Villanazar.
Manganeses de la Polvorosa.
Santa Cristina de la Polvorosa.
Benavente.
Villanueva del Azoague.

ANEXO NUMERO DOS

NUCLEOS SELECCIONADOS

Benavente.
Burganes de Valverde.

Camarzana de Tera.
Santibáñez de Vidriales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de abril de 1967 por la que se determinan para el mes de febrero de 1967 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspendió la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Ilustrísimos señores:

Visto lo establecido en el Decreto de 21 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) y Orden de 7 de febrero de 1955, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945;

Considerando que no se ha producido por disposición de carácter oficial variación en los costes de los elementos integrantes de los precios unitarios con aplicación para el mes de febrero de 1967,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto mantener para el mes de febrero de 1967 los índices autorizados para el mes de enero anterior, aprobados por Orden de 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de marzo de 1967), para aquellas obras a las que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1967.—P. D., Santiago Udina.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas, Directores generales, Secretario general técnico, Presidente de la Comisión de Revisión de Precios.